



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 9 de marzo de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2014-206, informando que la parte demandante allegó solicitud de entrega e título. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2014 00206 00

Bogotá D. C., 11 de marzo de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y ante la solicitud de entrega de título elevada por el apoderado de la parte ejecutante el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obra el título judicial n°. 400100008178540 por valor de \$3.400.000.

Así las cosas, el Despacho **decretará el pago parcial** de la obligación y ordenará entregar el título judicial n°. 400100008178540 por valor de \$3.400.000 al abogado Julián Andrés Giraldo Montoya identificado con c.c. 10.268.011 y T.P. 66.637 del C.S. de la J., ya que el poder otorgado reseña de manera expresa la facultad de recibir y cobrar títulos judiciales (Archivo 03Poder).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Declarar parcialmente probada de oficio la excepción de pago de la obligación, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del título judicial n°. 400100008178540 por valor de \$3.400.000 al abogado Julián Andrés Giraldo Montoya identificado con c.c. 10.268.011 y T.P. 66.637 del C.S. de la J.

TERCERO: Requerir a las partes para que presenten una actualización del crédito de conformidad al artículo 446 del CGP.

CUARTO: Por secretaría, realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 012 del 14 marzo de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d91cc7ca76826b8df45f13f7e06d3914d01c61e34bc914ca21bb3a97336b5b78**

Documento generado en 11/03/2022 05:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**